



**ACUERDO No. CSJATA24-2  
17 Enero de 2024**

**(Magistrada Ponente: Dra. Claudia Expósito Vélez)**

*Por medio del cual se resuelve la solicitud de cierre extraordinario y la suspensión de los términos judiciales presentada por el titular del Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Sabanalarga,*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO**

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, de conformidad con lo aprobado en sesión de Sala ordinaria,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Oficio DESAJBAO24-50 del 10 de enero de 2024 radicado en este Consejo Seccional en esa misma fecha bajo No. EXTCSJAT23-32; suscrito por el Doctor CARLOS HERNANDO GUZMAN HERRERA, en su condición de Director Ejecutivo Seccional de la Administración Judicial, por medio de la cual solicitó el cierre extraordinario y la suspensión de los términos judiciales de los Juzgados 001, 002, 003 Promiscuos Municipales de Malambo, por los días 11,12,13,14,15,16 y 17 de enero de 2024, para realizar las adecuaciones locativas necesarias para garantizar el funcionamiento de los Despachos Judiciales.

Que de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia, esta Sala Seccional Administrativa en sesión ordinaria de la fecha estudió la solicitud a la luz de lo establecido en el Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016; que en su artículo 11º dispuso:

*“ARTÍCULO 11º. Cierre y traslado transitorio de despachos. Por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito”.*

Que mediante Oficio DESAJBAO24-59 del 11 de enero de 2024 radicado en este Consejo Seccional en esa misma fecha bajo No. EXTCSJAT24-47, suscrito por el Doctor CARLOS HERNANDO GUZMAN HERRERA, en su condición de Director Ejecutivo Seccional de la Administración Judicial, presentó desistimiento de solicitud realizada mediante el oficio DESAJBAO24-50 a través del cual se solicitó cierre extraordinario y suspensión de los términos judiciales por los días 11,12,13,14,15,16 y 17 de enero de 2024 de los Juzgados 01, 02, y 03 promiscuo municipal de Malambo – Atlántico, señalando lo siguiente:

*Lo anterior, por cuanto hemos realizado inspección a las actividades de traslado de los mencionados despachos y encontramos que éstas culminaron satisfactoriamente, por lo cual esta administración no encuentra razón para solicitar suspensión de los términos judiciales.*

En este orden de ideas, teniendo en cuenta lo antes mencionado, se aceptará el desistimiento presentado por el CARLOS HERNANDO GUZMAN HERRERA, por la cual no



se autorizará el cierre de los Juzgados 01, 02, y 03 promiscuo municipal de Malambo – Atlántico.

En mérito de lo expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar el desistimiento de la solicitud del cierre extraordinario y la suspensión de los términos judiciales, solicitado por el Doctor CARLOS HERNANDO GUZMAN HERRERA, en su condición de Director Ejecutivo Seccional de la Administración Judicial, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto.

**ARTICULO SEGUNDO:** Comunicar el contenido del presente al Doctor CARLOS HERNANDO GUZMAN HERRERA, en su condición de Director Ejecutivo Seccional de la Administración Judicial.

**ARTÍCULO TERCERO:** Publicar el presente Acuerdo en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) link actos administrativos de este Consejo Seccional.

**ARTICULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA EXPÓSITO VÉLEZ

Presidenta

CEV/VQD

Aprobado en Sala del 11 de enero de 2024